

## ATENTA NOTA

### CONCURSO MERCANTIL FICREA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR.

Actuaciones relevantes del mes de abril de 2017:

- El Síndico, en cumplimiento a la sentencia de amparo, presentó los incidentes de compensación, con los cuales se ordenó dar vista a los acreedores correspondientes, siendo desahogadas las vistas por algunos de ellos y en los que no desahogaron se tuvo por perdido el derecho, no obstante, se señalaron fecha y hora para la audiencia de desahogo de pruebas, recayendo entre los días 9 y 12 de mayo, respectivamente.
- Por otra parte, dos acreedores promovieron demanda incidental reconvenzional dentro de los Incidentes de compensación, promovidos por el Síndico, los cuales no fueron admitidos por el Juez, toda vez que por la Ley concursal no hay reconvección dentro de los incidentes.
- Los Acreedores que promovieron los Incidentes de Acción Separatoria que se determinaron improcedentes, interpusieron amparo directo en contra de dicha determinación, por lo cual el rector del procedimiento turnó las constancias al Tribunal Colegiado de Circuito en turno para la resolución correspondiente.
- El 1er. Tribunal Unitario de Circuito en materias Civil y Administrativa de la Ciudad de México, remitió la resolución de fecha 25 de abril del año en curso, dictada en los recursos de apelación acumulados de la Sentencia de Reconocimiento, Graduación y Prelación de Créditos, en la que determinó como infundados los recursos de apelación interpuestos, a excepción de:
  - a) 7 acreedores que habían sido reconocidos como acreedores comunes pero se inconformaron por el monto reconocido, por lo que se modificó el monto en dicha sentencia;
  - b) 2 acreedores reconocidos como subordinados, se les reconoce como comunes, entre ellos a la C. Sheida Cecilia Olvera Amezcua y;
  - c) 2 acreedores no reconocidos, se les reconoce el carácter de subordinados.